

# Resolución Ministerial

Lima, 11 MAYO 2020

N° 106~2020-PCM

**VISTOS:** 

El Oficio N° 058-2020-MTC/04.03 de la Oficina de Diálogo y Gestión Social del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 001-2020-MTC/04.03/PHPDC de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo denominado "Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua"; y, el Informe N° D000008-2020-PCM-SGSD de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de mayo de 2019, se formalizó la instalación y conformación del Grupo de Trabajo denominado "Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua";

Que, el artículo 8 de la antes mencionada resolución, establece que el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua", tendrá una duración de un (01) año calendario, contados a partir de la publicación de dicha resolución;

Que, estando a lo señalado en los documentos de Vistos, el Grupo de Trabajo requiere continuar monitoreando el cumplimiento de los compromisos de la Mesa de Diálogo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 161-2019-PCM;

Que, en ese sentido, resulta pertinente prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Comíté de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua";

CONSTITUTE OF THE PROPERTY OF

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

### SE RESUELVE:

# Artículo 1.- Prórroga de la vigencia del Grupo de Trabajo

Prorrogar hasta el 12 de mayo de 2021 la vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua", formalizado mediante Resolución Ministerial N° 161-2019-PCM.

# Artículo 2.- Publicación



Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS Presidente del Consejo de Ministros